



Resolución Directoral

No. 399 - 2024-MIMP/OGRH

Lima, 13-08-2024

VISTO: El Informe N° D000588-2024-MIMP-OTPT de fecha 13 de agosto de 2024 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso (expediente N° DGNNA020240000488).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 266-2024-MIMP de fecha 12 de agosto del 2024 se acepta la renuncia formulada por el señor **ALBERTO FRANCISCO ARENAS CORNEJO** al cargo de confianza de Director II de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2023-MIMP de fecha 29 de junio de 2023, se designó al señor **HENRY AGUILERA RODRIGUEZ** en el cargo de confianza de Director General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien presta servicios actualmente bajo el régimen contractual de la Ley N° 29806;

Que, mediante Nota N° D000577-2024-MIMP-DVMPV de fecha 07 de agosto del 2024 el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, solicita a la Secretaría General se encargue la Dirección de Protección Especial al señor **HENRY AGUILERA RODRIGUEZ**, en adición a sus funciones de Director General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en tanto se designe a quien asumirá el citado cargo;

Que, mediante Proveído N° D010294-2024-MIMP-SG de fecha 12 de agosto de 2024, la Secretaría General derivó el expediente a la Oficina General de Recursos Humanos para la atención respectiva;

Que, mediante Proveído N° D006782-2024-MIMP-OGRH de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos derivó el expediente a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para la atención correspondiente;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente, precisando que el suplente sustituye al titular para todo efecto, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 1330-2019-SERVIR/GPGSC, ha señalado que, en la incorporación de personal altamente calificado en las entidades públicas a través de las modalidades FAG o PAC, se pueden distinguir esencialmente dos situaciones: i) quienes son contratados para desempeñar encargos

específicos y de manera autónoma, y ii) quienes son contratados para ocupar cargos previstos en los instrumentos de gestión de la entidad; precisando que en este último caso, las labores ejecutadas por dicho personal suponen el desempeño de función pública y, como tal, determinan la configuración de una relación funcionarial con el Estado sujeta a las normas aplicables que regulan el ejercicio de la función pública;

Que, asimismo, en el numeral 2.5 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR/GPGSC, el órgano rector ha señalado que el desplazamiento bajo la modalidad de encargo es propio de un régimen de carrera y que si bien es posible su aplicación en otros regímenes, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, adicionalmente, en el numeral 2.16 del referido informe técnico, se señala que la suplencia y las acciones de desplazamiento deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios, siendo posible encargar o asignar funciones adicionales con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, sin que ello implique modificar o variar el monto de la contraprestación; lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar al señor **HENRY AGUILERA RODRIGUEZ** el puesto de Director II de la Dirección de Protección Especial con la finalidad de atender necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales, en tanto se designe a quien ejerza la titularidad de dicha unidad orgánica;

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000588-2024-MIMP-OPTP de fecha 13 de agosto de 2024, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha realizado un análisis del caso en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitiendo pronunciamiento favorable para la encargatura del señor **HENRY AGUILERA RODRIGUEZ** como Director/a II de la Dirección de Protección Especial, en adición a sus funciones, hasta que se designe al titular de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de desplazamiento de servidores civiles previstas en la normatividad legal vigente, incluyendo al personal comprendido en el régimen contractual de la Ley N° 29806.;

Que, en consecuencia, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, en su condición de órgano descentralizado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; a fin de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales relacionadas con el adecuado funcionamiento de la Dirección de Protección Especial;

Con el visto bueno de la Directora II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal por designación temporal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;



Resolución Directoral

No. 399 - 2024-MIMP/OGRH

Lima, 13-08-2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR al señor **HENRY AGUILERA RODRIGUEZ** el puesto de Director II de la Dirección de Protección Especial, en adición a sus funciones como Director General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, a partir del 13 de agosto del 2024 y hasta que se designe al el/la titular de dicha unidad orgánica.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **HENRY AGUILERA RODRIGUEZ** para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR JUAN RIVADENEIRA ESPINOZA
Director General
Oficina General de Recursos Humanos